

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ENMIENDA # 1, SUBASTA FORMAL 23J-17236

**SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE CISTERNAS DE AGUA
PARA TODAS LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES, EXENTAS
Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

----- COMPARECEN -----

DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en adelante denominada como la "ASG", representada en este acto por **JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, Lcda. Karla G. Mercado Rivera, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada.--

DE LA SEGUNDA PARTE: SYNERFUEL & ALLIANCE DEVELOPMENT, INC, una corporación debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con **Número de Registro 371066** en el Departamento de Estado y **Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 25738** de la Administración de Servicios Generales, con vigencia hasta el 29 de septiembre de 2026 y **System for Award Management (SAM)** bajo el **Única Entity ID YQ2KH64UT3Y3** con vigencia hasta el 28 de octubre de 2026, representada en este acto por su presidente, Héctor M. Vega Jiménez, mayor de edad, soltero y vecino de Aguada, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para comparecer en este acto (en adelante denominada el "CONTRATISTA"). -----

----- EXPONEN -----

POR CUANTO: En virtud de la autoridad conferida a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, el día 16 de junio de 2023 se emitió la Invitación y Pliego (**anejo # 1**) para la Subasta Formal Número 23J-17236 para formalizar el Contrato de Selección Múltiple para la adquisición de Cisternas de Agua para las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. -----

POR CUANTO: Recibidas y evaluadas las ofertas, el 1ro de febrero de 2024, la Junta de Subasta de la ASG emitió una Resolución de Adjudicación (**anejo # 2**). -----

POR CUANTO: La ASG formalizó contrato con el licitador agraciado. Dicho contrato **tiene una vigencia de dos (2) años, desde el 1ro de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026 (anejo # 3).** -----

POR CUANTO: La Sección IV, inciso 4 del Pliego de la Subasta Formal Núm. 23J-17236 (Anejo # 4), el cual forma parte integral del contrato otorgado, reza lo siguiente: -----

"VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una vigencia de dos (2) años, contado a partir de su otorgamiento. La Administración podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en la sección 7.3.25 del Reglamento 9230, supra. El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de la intención de extender éste por parte de la ASG. Las enmiendas se harán mediante escrito de "Enmienda" y deberá contar con las firmas de las partes".

POR CUANTO: El **CONTRATISTA** ha sido informado mediante escrito de la intención de la ASG de renovar este contrato. El **CONTRATISTA** ha informado a su vez a la ASG, estar de acuerdo en cuanto a la extensión de vigencia de este contrato. -----

POR CUANTO: La ASG requiere que el **CONTRATISTA** continúe supliendo y/u ofreciendo **SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE CISTERNAS DE AGUA PARA TODAS LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, POR TODO LO CUAL, AMBAS PARTES CONTRATANTES** han convenido suscribir esta Enmienda # 1 al **CONTRATO NÚMERO 23J-17236**, sujeto a las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS Y CONDICIONES** -----

PRIMERA: Mediante la presente **Enmienda # 1** se extiende la vigencia del **CONTRATO Número 23J-17236**, por un término adicional de **dos (2) años, a partir del 1ro de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028.** -----

SEGUNDA: Esta enmienda quedará sin efecto, cuando termine la vigencia de esta o con la formalización de un nuevo contrato, lo que ocurra primero. -----

TERCERA: RESERVA DE CANCELACIÓN: La ASG se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el presente Contrato, **en cualquier momento**, cuando ello resulte en la protección del interés público y/o redunde en beneficio del Gobierno de Puerto Rico. -----

CUARTA: Todas las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO 23J-17236 y sus respectivas enmiendas** permanecen inalteradas y en pleno vigor. -----

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES contratantes suscriben la presente Enmienda # 1 al CONTRATO NÚMERO 23J-17236, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones aquí suscritas. _____

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de febrero de 2026.

JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ

AWJ

Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

HÉCTOR M. VEGA JIMÉNEZ

Hector M. Vega Jimenez

Presidente
Synerfuel & Alliance Development, Inc.
Calle Colón 170
Aguada, PR 00602
Tel. 787-642-3526
synerfuel.alliance@gmail.com
66-0858210